

bre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada por la de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimocuarta. Recursos e incidencias.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 7 de mayo de 2003.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### *ANUNCIO de bases.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2003 se han aprobado las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

#### 2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por razón de edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y se entregarán en el registro general de entrada o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son los determinados en cada Anexo, a excepción de las personas afectadas por el art. 18, apartado 5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

#### 5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín de la Provincia», se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente y Secretario, así como, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### 7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

1) Concurso: En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

- A) Méritos profesionales: Los determinados en cada anexo.
- B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Los determinados en cada anexo.
- C) Otros: Los determinados en cada anexo.

2) Fase de Oposición: Los determinados en cada anexo.

#### 9. Acreditación de los méritos alegados.

##### 1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente.

2) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3) Académicos: Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

#### 10. Sistema de calificación.

1. Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de Oposición: Los miembros del Tribunal puntuarán la fase de Oposición con un máximo de 15 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas. Esta fase será eliminatoria, siendo necesario obtener un mínimo del 50% de los puntos de esta fase.

La fase de Concurso que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### 11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos, sito en Plaza de Armas s/n, los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

## 13. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

## 15. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Oficial de Primera Conductor.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9 euros.

Fase de Concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1 de las bases generales.

Fase de Oposición: La descrita en la base 8.ª, apartado 2 de las bases generales.

## 1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales: Se establece para este apartado una puntuación máxima a obtener de 5 puntos.

a.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,10 puntos.

a.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,07 puntos.

a.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas de igual o similar contenido a la que se opte: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

## B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Por asistencia a cursos, seminarios, encuentros, jornadas y congresos relacionados con el cargo a desempeñar,

emitidos por Administraciones Públicas, Universidades, Escuelas Oficiales u otras Instituciones en desarrollo de programas concertados con la Administración: De 20 a 50 horas de duración, 0,5 puntos; de 51 en adelante, 1 punto.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, se establece en 1,5 puntos.

b.2. Por estar en posesión de título superior al habilitante: 0,5 puntos.

b.3. Por estar en posesión de otros permisos de conducir:

Tipo BTP: 0,50 puntos.

Tipo C: 0,65 puntos.

Tipo D: 0,85 puntos.

Tipo E (completo): 1 punto.

Puntuación máxima: 3 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

## 2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Segundo ejercicio: El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes para culminar el proceso selectivo, con el objeto de valorar la aptitud y actitud de los mismos, para la que podrá emplear test, tras la cual otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.

## PROGRAMA

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
3. Organos colegiados locales necesarios y no necesarios.
4. Clases de Entes Locales en el Derecho español.
5. Seguridad Vial.
6. Seguridad pasiva y activa en vehículos.
7. Óptica.
8. Mantenimiento de vehículos.
9. Medios de ayuda a la conducción.
10. Conocimiento geográfico de Andalucía.
11. Diagnóstico de averías.
12. Primeros auxilios.
13. Medidas especiales de seguridad en vehículos oficiales.
14. Motores de explosión.
15. Motores de combustión.
16. Sistemas de turbo-compresión.
17. Elementos obligatorios en vehículos oficiales.
18. Sistema eléctrico.
19. Sistemas de transmisión.
20. Sistemas de refrigeración.

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Vigilante de obras.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9 euros.

Fase de Concurso: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 1 de las bases generales.

Fase de Oposición: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 2 de las bases generales.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales: Se establece para este apartado una puntuación máxima a obtener de 7 puntos.

a.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,10 puntos.

a.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,07 puntos.

a.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas de igual o similar contenido a la que se opte: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Por asistencia a cursos, seminarios, encuentros, jornadas y congresos relacionados con el cargo a desempeñar, emitidos por Administraciones Públicas, Universidades, Escuelas Oficiales u otras Instituciones en desarrollo de programas concertados con la Administración: De 20 a 50 horas de duración, 0,5 puntos; de 51 en adelante, 1 punto.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, se establece en 2,5 puntos.

b.2. Por estar en posesión de título superior al habilitante: 0,5 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Segundo ejercicio: El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes para culminar el proceso selectivo, con el objeto de valorar la aptitud y actitud de los mismos, para la que podrá emplear test, tras la cual otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.

#### P R O G R A M A

1. La Constitución de 1978. Principios generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
4. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
5. Plano de situación.
6. Interpretación de planos y croquis básicos en construcción.
7. Medidas de seguridad en la construcción.
8. Elementos auxiliares en la construcción.

9. Fases de ejecución de una obra.
10. Inspección de obras.
11. Pavimentación y red de alumbrado.
12. Estructuras metálicas.
13. El Patrimonio municipal de suelo. Fines genéricos y específicos.
14. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.
15. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Usos y limitaciones.
16. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado.
17. Derechos y Deberes básicos de los propietarios.
18. El Término Municipal de San Roque: Condicionantes geográficos y organización del espacio.
19. Usos y aprovechamiento del suelo en el término de San Roque. El paisaje.
20. El proceso de crecimiento urbano en San Roque. Evolución histórica.

#### ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Coordinador Deportivo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9 euros.

Fase de Concurso: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 1 de las bases generales.

Fase de Oposición: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 2 de las bases generales.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales.

a.1. Hasta un máximo de valoración de 5 puntos.

a.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,10 puntos.

a.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,07 puntos.

a.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas de igual o similar contenido a la que se opte: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

a.2. Otros, hasta un máximo de 1 punto.

a.2.1. Por la coordinación técnica y supervisión de programas deportivos impulsados, organizados o tutelados por Entidades Locales, a razón de 0,25.

a.2.2. Por la coordinación técnica y supervisión de programas deportivos impulsados, organizados o tutelados por otras Administraciones Públicas, a razón de 0,15.

a.2.3. Por la coordinación técnica y supervisión de programas deportivos impulsados, organizados desde otras empresas, a razón de 0,10.

a.3. Hasta un máximo de 1 punto.

a.3.1. Por la supervisión de instalaciones deportivas de carácter público llevadas a cabo en Administración Local para su adaptación a las exigencias de la práctica deportiva, a razón de 0,05.

a.3.2. Por la supervisión de instalaciones deportivas de carácter público llevadas a cabo en otras Administraciones Públicas para su adaptación a las exigencias de la práctica deportiva, a razón de 0,03.

a.3.3. Por la supervisión de instalaciones deportivas de carácter público llevadas a cabo en empresas privadas para su adaptación a las exigencias de la práctica deportiva, a razón de 0,02.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Por asistencia a cursos, seminarios, encuentros, jornadas y congresos relacionados con el cargo a desempeñar, emitidos por Administraciones Públicas, Universidades, Escuelas Oficiales u otras Instituciones en desarrollo de programas concertados con la Administración: De 20 a 50 horas de duración, 0,5 puntos; de 51 en adelante, 1 punto.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, se establece en 1,5 puntos.

b.2. Por estar en posesión de título superior al habilitante: 0,5 puntos.

C) Experiencia docente.

c.1. Por la impartición de cursos de carácter deportivo tanto teóricos como prácticos organizados o tutelados por Administraciones Públicas, a razón de 0,50 por curso impartido. La puntuación máxima será de 1 punto.

En ningún caso la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Segundo ejercicio: El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes para culminar el proceso selectivo, con el objeto de valorar la aptitud y actitud de los mismos, para la que podrá emplear test, tras la cual otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.

#### P R O G R A M A

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
3. Las fases del procedimiento administrativo general.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Cualidades físicas en la práctica deportiva general.
6. Cualidades físicas en deporte base.
7. Preparación física en la práctica deportiva en general.
8. Preparación física en deporte base.
9. La coordinación técnica en programas deportivos.
10. Planificación y organización de una temporada.
11. Control y evaluación deportiva de una temporada.
12. Técnica individual y colectiva en fútbol base.
13. Supervisión de instalaciones deportivas, diseño y medios.
14. Acondicionamiento de instalaciones deportivas.
15. Material deportivo, su utilización y mantenimiento.
16. Primeros auxilios en deporte base.
17. Sistemas de calentamiento en deporte base.
18. Promoción deportiva en el deporte base.
19. Promoción deportiva en edad avanzada.
20. Promoción deportiva en el entorno escolar.

#### ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Técnico Contable.

Grupo: B.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Empresariales.

Derechos de examen: 21 euros.

Fase de Concurso: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 1 de las bases generales.

Fase de Oposición: La descrita en la base 8.<sup>a</sup>, apartado 2 de las bases generales.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales: Serán cometidos y funciones de la plaza las propias de un Técnico Contable, manejo de la Contabilidad Pública y utilización de aplicaciones informáticas para tal fin. El límite máximo de valoración de este apartado será de 5 puntos.

a.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,10 puntos.

a.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,07 puntos.

a.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opte: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Por asistencia a cursos, seminarios, encuentros, jornadas y congresos relacionados con el cargo a desempeñar, emitidos por Administraciones Públicas, Universidades, Escuelas Oficiales u otras Instituciones en desarrollo de programas concertados con la Administración: De 10 a 30 horas de duración, 0,2 puntos; de 31 a 100 horas de duración, 0,5 puntos; de 101 en adelante, 1 punto.

b.2. Por titulación superior a la exigida, siempre que la misma tenga relación directa con el puesto: Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, 2 puntos; otras licenciaturas, 1 punto.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, se establece en 4,5 puntos.

c) Otros méritos: Colaboraciones y publicaciones, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Segundo ejercicio: El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes para culminar el proceso selectivo, con

el objeto de valorar la aptitud y actitud de los mismos, para la que podrá emplear test, tras la cual otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los Sistemas Políticos y la distribución territorial del Poder: Las formas de Organización Territorial del Estado. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 3. Características del Estado Autonómico. Las formas de acceso a la Autonomía en la Constitución Española. El Proceso Constituyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. Principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración.

Tema 7. La iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción. Terminación del procedimiento.

Tema 8. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante. El órgano de contratación. El contratista.

Tema 10. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 11. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 12. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y Estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 13. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y Representación. Junta de socios.

Tema 14. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

Tema 15. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 16. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. El problema de la planta municipal. Alteraciones de Términos Municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los Vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18. La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 19. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 20. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 21. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 23. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 24. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 25. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 26. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 27. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 29. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 30. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 31. Los Principios Constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 32. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 33. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen General y Regímenes Especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 34. El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 35. Los Presupuestos Generales del Estado: Ambito y estructura. El Procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema 36. La contabilidad de la Administración del Estado: Normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 37. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: Funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: Centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 38. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.

Tema 39. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 40. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 41. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 42. El Impuesto de Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

Tema 43. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ambito de aplicación. Exenciones. Gestión del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 44. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: Sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

Tema 45. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 46. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 47. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 48. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación, tramitación y contabilización.

Tema 49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 50. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 51. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 52. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 53. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 54. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 55. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de la gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 56. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 57. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 58. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 59. Los recursos de las Haciendas locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales.

Tema 60. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

San Roque, 15 de mayo de 2003.- El Alcalde, por delegación, el Teniente de Alcalde de Gobernación, Alberto Fernandez-Martos Machado.

## AYUNTAMIENTO DE VILLALABA DEL ALCOR

### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de promoción interna, y por el procedimiento de concurso de méritos de una plaza vacante de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. Pertenece a la Escala: Administración Especial; Subescala: